Ciudad de México, jueves 21 de abril de 2022

No. 190/2022

**BOLETÍN DE PRENSA**

**Para facilitar el cumplimiento de obligaciones, el IMSS libera la segunda fase del sistema ICSOE**

* **El ICSOE ahora permite que prestadores de servicios especializados o ejecutores de obras especializadas puedan fácilmente corregir, complementar o dejar sin efectos la información de contratos celebrados, previamente reportados al IMSS.**

El Instituto Mexicano de Seguro Social informa que ha liberado la segunda fase del sistema ICSOE (Informativa de Contratos de Servicios u Obras Especializadas), a través del cual los prestadores de servicios especializados o ejecutores de obras especializadas podrán corregir, complementar o dejar sin efectos la información de contratos celebrados, que hayan reportado al IMSS.

Las informativas complementarias que se encuentran en operación son las siguientes:

**Corrección.** Se presenta para corregir datos, informar contratos faltantes o subsanar omisiones de una informativa presentada. Este tipo de informativa sustituirá en su totalidad a la informativa que se está corrigiendo, por lo que deberá contener la información que se modifica y la que subsiste.

**Sin efectos.** Se presenta para subsanar los casos en que por error se presentó una informativa no estando obligado a ello.

Para conocer estas nuevas funcionalidades, ingresa al micrositio de ICSOE: [www.imss.gob.mx/icsoe](http://www.imss.gob.mx/icsoe) ahí encontrarás guías, videos, respuestas a preguntas frecuentes, así como el marco jurídico aplicable.

Finalmente hacemos de tu conocimiento que, el día 13 del mes en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación los “Lineamientos generales para el cumplimiento de la obligación establecida en el tercer párrafo del Artículo 15 A de la Ley del Seguro Social”.

Para obtener mayor información acerca del ICSOE contáctanos en:

* El 800 623 2323, opción 5 y nuevamente 5
* En el correo electrónico orientacion.icsoe@imss.gob.mx
* Promociones electrónicas en tu Buzón IMSS

**---o0o---**